República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. No. 2024-00043.

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se encuentra debidamente integrado el contradictorio, se requiere a la parte actora a fin de que proceda a notificar al extremo convocado en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Notifiquese,1

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a5d008fa08a248d481f0fdfa39a3b3ae835ad7231f7224b6120bb1ad9ba91b**Documento generado en 21/03/2024 03:17:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CFPJ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 36 de 22 de marzo de 2024.